



COYHAIQUE
Municipalidad

REFERENCIA : CORRIGE FRASE Y FIJA TEXTO
REFUNDIDO. REGLAMENTO AYUDA
SOCIAL.

REGLAMENTO: N° 22- //

COYHAIQUE, 29 ENE 2021

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley N° 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, el artículo 77 de la ley 18.883, y

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N° 18.695 en su art. N° 4, señala: "Las Municipalidades podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración el Estado, funciones relacionadas con:
a) La asistencia Social."
- La situación de emergencia comunal decretada en D.A. 1419, del 18 de marzo de 2020.
- Que el Concejo Municipal con fecha 20 de mayo de 2020 aprobó el acuerdo de Concejo N° 1008.
- El Reglamento Ayuda Social N° 15 de fecha 27 de mayo de 2020.
- El acuerdo de Concejo N° 1019 de fecha 10 de junio de 2020.
- El Reglamento de Ayuda Social N° 16 de fecha 15 de junio de 2020.
- El informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario presentado en la sesión de Concejo N° 132 de fecha 15 de julio de 2020.
- El acuerdo de Concejo N° 1046 de fecha 15 de julio de 2020.
- El Reglamento de Ayuda Social N° 17 de fecha 24 de julio de 2020.
- El reglamento de Ayuda Social N° 19 de fecha 10 de noviembre del 2020.
- El informe N° 17 de fecha 02 de noviembre del 2020, presentado por el Sr. Diego Betancourt Ulloa, Director de DIDECO, en la sesión de Concejo N° 145 de fecha 02 de diciembre de 2020.
- El acuerdo de Concejo N° 1135 de fecha 02 de diciembre de 2020.
- El acuerdo de Concejo N° 1152 de fecha 16 de diciembre de 2020.
- El acuerdo de Concejo N° 1154 de fecha 16 de diciembre de 2020.
- El informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario presentado en la sesión de Concejo N° 149 de fecha 20 de enero del 2021.
- Dicto la siguiente:

REGLAMENTO

1. FIJASE EL SIGUIENTE TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO AYUDA SOCIAL:

REGLAMENTO AYUDA SOCIAL

1° Antecedentes generales:

La política de ayuda social implementada por la I. Municipalidad está orientada a superar las carencias o dificultades que presenten los habitantes de la comuna que viven en estado de vulnerabilidad, entendiéndose esta situación como el riesgo de estar en situación de pobreza y abarca tanto a los hogares que

4



actualmente están en ese estado como a los que pueden estarlo en el futuro, considerando grupos de riesgo como son niños y niñas, adultos mayores, discapacitados, madres adolescentes y mujeres jefas de hogar. Para ello es necesario ordenar y reglamentar las acciones de ayuda social que otorga el Municipio a través de la Oficina de Asistencia Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2º: Los aportes sociales están dirigidos a:

- Personas y familias con domicilio permanente en la comuna de Coyhaique (al menos 6 meses) cuya situación socioeconómica sea de indigencia, pobreza material o vulnerabilidad social vigente en Chile según Registro Social de Hogares o el instrumento de focalización utilizado para asignar beneficios estatales
- Personas y Familias que, estando fuera del rango de la línea de la pobreza material establecida en el párrafo anterior, se encuentren en una situación de necesidad manifiesta y/o vulnerabilidad social, calificada por profesional Asistente Social.
- Usuarios de programas sociales como: Programa de Seguridades y Oportunidades, SUF, Vínculos, Adultos Mayores, Discapacitados y madres adolescentes. Además, familias que presentan una situación de emergencia.

3º: En caso de situación de emergencia, debidamente decretado por el Municipio, y en pos del resguardo de las medidas de sanidad y salubridad, tanto de los usuarios, como de los funcionarios y procurar evitar contacto físico en la entrega del beneficio, la Oficina de Asistencia social podrá eximir los documentos de respaldo para las ayudas sociales y solo se solicitará: una copia o foto de carnet de identidad, registro fotográfico de la entrega del beneficio y cartola de registro social de hogares, o instrumento que declare su situación de vulnerabilidad.

4º: Existirán dos tipos de ayuda social: Asistencia Social Directa y Emergencias Sociales:

1.- En Asistencia social directa se verán los casos que pueden ser atendidos y solucionados dentro de los plazos normales de tramitación y bajo los siguientes procedimientos:

- a) Entrevista de Evaluación
- b) Revisión de Ficha de Protección Social
- c) Documentación de respaldo según aporte (recetas médicas, interconsultas, solicitud de exámenes, etc.)
- d) Visita Domiciliaria, cuando se estime conveniente. La evaluación en terreno se hará obligatoria cuando se trata de aportes para mejorar habitabilidad.
- e) Elaboración de instrumento o ficha social que certifique la entrega de aportes.
El monto entregado como aporte en Asistencia social directa no puede exceder de 5 UTM. (Aprox. \$240.000), a excepción de la letra f.



- f) Podrá exceder las 5 UTM, y jamás por más de una vez al mismo usuario, según expresa instrucción del Alcalde y también con informe social de la profesional a cargo, que lo señale.

2.- Las situaciones de Emergencias Sociales son aquellas que debido a su naturaleza requieren una atención inmediata, que permita una solución rápida y oportuna tales como: incendios, desalojos y las generadas por las inclemencias climatológicas y desastres naturales.

Para la ayuda en Emergencia se considerará un monto no superior a 10 UTM.

Los Aportes del Municipio se definirán en las siguientes áreas:

- A) Vivienda
- B) Salud
- C) Apoyo Nutricional
- D) Servicio Funerario
- E) Traslado
- F) Apoyo Laboral
- G) Limpieza de Fosas Sépticas.
- H) Otros tales como: premios para beneficios a personas.
- I) Aporte social para Calefacción en invierno
- J) Aporte Forraje

A) Serán considerados aportes en vivienda:

Materiales de Construcción, cambio de ductos de humo, vidrios, colchones, Camas, frazadas, pago de 1 mes de arriendo (Se dará prioridad a personas afectadas por Violencia Intrafamiliar).

Esta ayuda será entregada previa visita domiciliaria.

Documentos de respaldo:

- Comprobante de Luz y agua o,
- Comprobante de liquidación de sueldo o pensión, dependiendo de situación laboral o,
- Si existe algún enfermo en grupo familiar, certificado médico que acredite situación de salud,
- Síntesis social, o Informe Social o, Derivación Centro Especializado (Puede ser uno u otro documento indistintamente)
- En caso de arriendo presentar contrato simple por un mes

B) En el ámbito de la salud se considerará:

Pago de Exámenes Médicos, Medicamentos, aporte en Prótesis y lentes ópticos, aporte tratamiento Dental, Pañales de adulto y de niños (se dará prioridad a niños hospitalizados), aporte de pasajes en situaciones de traslados médicos fuera de la región cuando no sean cubiertos por otra entidad.

Documentos de respaldo:



- Informe Social o,
- Certificado Médico o algún antecedente actualizado que acredite enfermedad
- Cotización Formal de Recetas Médicas o de exámenes
- Comprobante de Pago de Luz, agua o,
- Comprobante de pensión o liquidación de sueldo según sea el caso
- Solicitud de Exámenes Médicos o,
- Cotización Formal de Laboratorio, Centro Radiológico o Mutual, según donde se realice el examen
- Cotización de Pasajes.

C) Apoyo Nutricional

Se considerara el aporte en alimentos de primera necesidad, considerados como aquellos que son fundamentales para la atención nutricional, materias primas para realizar productos alimenticios para la venta, tales como empanadas, repostería, etc.

Documentos de respaldo:

- Finiquito de trabajo o,
- Comprobante de pago luz, agua
- Comprobante de liquidación de sueldo o pensión según corresponda o,
- Si existe algún enfermo en la familia certificado médico que acredite la condición médica. Credencial de la discapacidad.

D) Servicios Funerarios

Se considerará el aporte en urna, servicios funerarios para adultos, menores y traslado en caso de encontrarse fuera de la Región.

Documentos de respaldo:

- Certificado de defunción o pase de sepultación
- Certificado de los Servicios Funerarios (es un aporte fijo)
- Cotización Traslado

Para efectos de la solicitud de los beneficios o ayudas el profesional responsable calificará previo análisis quien puede solicitar el beneficio.

E) Traslado Médico

Se aportará pasaje a los acompañantes de personas discapacitadas, mujeres embarazadas, niños y niñas menores de 10 años, y Tercera Edad.

Documentos de respaldo:

- Informe Social Hospital
- Certificado Médico o algún antecedente actualizado que acredite enfermedad
- Cotización Formal de pasajes aéreos



- Resumen de traslado Médico

F) Apoyo Laboral:

Se otorgará trabajo por 5 días en medias jornadas cuyo valor por la totalidad de los días será equivalente a 1.5 UF.

Se procederá de acuerdo a lo siguiente:

- Entrevista de Evaluación
- Revisión de Ficha de Protección Social
- Inscripción en OMIL

G) Limpieza de Fosa Séptica:

Consiste en limpieza de fosa séptica, para habitantes de la Comuna de Coyhaique, tanto del sector urbano como rural, que no cuentan con conexión a un sistema de alcantarillado y organizaciones, territoriales, funcionales y de otra índole.

Se procederá de acuerdo a lo siguiente:

- Personas y familias con domicilio permanente en la Comuna de Coyhaique, que se encuentren en el segmento más vulnerable de la población (40%), cuya situación socio-económica se acreditará con el instrumento de medición oficial para este efecto podrán postular a exención o rebaja del pago correspondiente aquellos usuarios que se encuentren en las siguientes condiciones:

G-1 Exención: Personas Mayores de 60 años o más;

- Fotocopia cedula identidad.
- Comprobante de pensión y/o cartola de cotizaciones.

G-2 Exención: Personas con discapacidad o enfermedad catastrófica;

- Cedula de Identidad.
- Credencial de discapacidad.
- Comprobante de pensión.
- Que se encuentren en el 60% de la población más vulnerable.

G-3 Exención: Mujer jefa de hogar con hijos menores de edad que habiten el inmueble.

- Cedula de Identidad.
- Comprobante de subsidio familiar
- Comprobante de cesantía.
- Que se encuentren en el 60% de la población más vulnerable.



G-4 Exención: Población perteneciente al 40% que se encuentren en necesidad manifiesta la que será respaldada a través de Informe Social emitido por la Unidad de Asistencia Social.

G-5 Rebaja del 50%: Familias que no perteneciendo a los tramos antes mencionados se encuentren en estado de necesidad manifiesta en tramo del 41% al 70% de vulnerabilidad.

- Cedula de Identidad.
- Informe Social emitido por Profesional de Dideco.
- Que se encuentren en el 41% al 70% de la población vulnerable.

H) Otros tales como: Premios para beneficios a personas
Consiste en la entrega de un premio, para ser utilizado en un evento de beneficencia, rifa u otro similar, previa solicitud del usuario.

Documentos de respaldo:

- Fotocopia Cédula de Identidad.
- Comprobante de pensión y/o cartola de cotizaciones, u otros documentos que acrediten deficiente situación socioeconómica.
- Contar con registro social en la comuna
- Ingresar carta de solicitud dirigida al Alcalde a través de oficina de partes en la cual se solicite el aporte.

I) Aporte social para calefacción en invierno.

Los Adultos mayores más vulnerables (Mayores de 60 años y dentro del 40% más vulnerable según el Registro Social de Hogares), podrán acceder durante el invierno (Junio, Julio o Agosto). Por única vez a través de la oficina de Asistencia Social, a un beneficio para adquirir: un vale de 15 kilos de gas o 10 litros de parafina, o 4 bolsas de 18 kilos de pellet, o similares, según sea su método de calefacción. En ningún caso se entregará leña.

Documentos de respaldo:

- Cédula de Identidad.
- Comprobante de pensión y/o cartola de cotizaciones, u otros documentos que acrediten deficiente situación socioeconómica.
- Que se encuentren en el 40% de la población vulnerable.

J) Apoyo en Forraje.

Entréguese por una única vez por grupo familiar, de manera excepcional y producto de la crisis sanitaria y económica generada por la pandemia Covid-19, un apoyo a campesinos de la comuna de Coyhaique consistente en forraje para ganado mayor, entendiéndose este como ovinos, bovinos, equinos o caprinos a fin de enfrentar el invierno 2020.



El apoyo consistirá en forraje, en una mezcla de 05 fardos de pasto y 05 sacos de alimento concentrado con un monto máximo que no podrá exceder los \$100.000 por grupo familiar. Este apoyo se hará efectivo única y exclusivamente si el beneficiario forma parte de los listados que haga llegar al Municipio cada comité campesino del sector al cual pertenece.

K) Aporte social de Tarjeta Solidaria.

Adultos Mayores de 60 años en adelante y personas con discapacidad (carnet de discapacidad vigente) podrán acceder eventualmente a beneficio de una tarjeta Solidaria de Alimentación por un monto precargado de \$50.000 pesos para ser utilizados en locales de comercio asociados al beneficio. Solo podrá comprar alimentación sin vencimiento de saldo y con clave única para cada usuario. El beneficio es único por cartola hogar.

Documentos de respaldo:

- Cédula de Identidad.
- Registro Social de hogares en la comuna de Coyhaique.
- Credencial de Discapacidad (si corresponde)

L) Kits Sanitario.

“Entréguese por única vez, producto de la crisis sanitaria y económica generada por la pandemia covid-19, un aporte extraordinario de beneficiarios y usuarios perteneciente a la oficina de turismo de la municipalidad de Coyhaique, tanto urbano como rurales y usuarios del mundo del estilismo y salones de belleza. Los requisitos para acceder a este apoyo es que todos los interesados deben venir en un listado de las organizaciones correspondientes a su rubro, ya sea Cámara de Comercio, Cámara de turismo, gremios de estilistas”

5° PROCEDIMIENTOS

1. Toda solicitud de Asistencia Social debe ser presentada ante el departamento de Asistencia Social en forma personal, en los lugares y horarios que estén fijados para la atención de público.
2. Existirán 3 procedimientos para la entrega de la ayuda social en cuyos casos el monto máximo de aporte sea de 5 UTM.
 - Atención directa por solicitud presencial de las personas demandantes, quienes acuden a la oficina de asistencia social, se les realiza entrevista, evaluación social (con Registro social de Hogares con cohorte de Vulnerabilidad) y visita domiciliaria; posteriormente se entrega ayuda a través de una orden de compra dirigida al proveedor que es supermercado, farmacia, ferretería, línea aérea, etc. El beneficiario firma un certificado de atención y entrega de la orden respectiva la que se archiva con todos los documentos de respaldo de la situación familiar, una vez que llega la factura se elabora el decreto y por consiguiente el acta de recepción conforme, documentos que serán entregados con sus debidos visto bueno y firmas al departamento de Finanzas para el pago correspondiente de dichas Facturas.
 - Entrega de aporte en casos de emergencias sociales, tales como incendios, enfermedades catastróficas, inundaciones y otras circunstancias que afecten a las familias y problemáticas que las familias no pueden resolver por cuenta propia. Se entrega una orden de compra por un monto mayor y se elabora decreto o, se gestiona



- aporte económico, vía decreto alcaldicio que lo aprueba. Todo respaldado por decreto alcaldicio.
- Existe programa de apoyo en materiales de construcción a familias que tienen marginalidad habitacional o mala calidad de infraestructura de sus viviendas. La evaluación material la realiza un técnico en construcción y la evaluación social la realiza la Asistente Social y el procedimiento de entrega es a través de orden de compra y posterior decreto alcaldicio que respalda los aportes. Finalmente es finanzas la unidad que gestiona los pagos a los proveedores.
3. Se consideraran casos excepcionales calificados la situación que presenten las personas que sin ser usuarios u objetos de atención por no estar dentro de los rangos de vulnerabilidad, estén en una situación de desmedro temporal y en el que su atención permita evitar un mal mayor; calificación que será evaluada por la Asistente social y presentada al Director de la unidad quien aprobará o rechazará la ayuda propuesta atendidos los antecedentes de respaldo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO, respecto del artículo 4º, número 2 letra I:

En el contexto de la declaración de estado de excepción constitucional producto de la contingencia Covid-19 y de la situación de emergencia comunal decretada en D.A. 1419, del 18/03/2020 y con el fin de lograr abarcar un mayor espectro de la población de adultos mayores que, producto de los efectos de la pandemia, quedaron expuestos a una situación de vulnerabilidad social contextual, se ampliará el rango de beneficiarios del aporte social para calefacción en invierno para Mayores de 60 años y solo deberán poseer Registro Social de Hogares. Además se otorgará el beneficio a personas con discapacidad. Si el requirente no poseyera el registro social de hogares, podrá solicitar una evaluación social de parte de una Asistente Social del Municipio. Lo anterior en relación de los recursos extraordinarios que la subsecretaría del interior ha aportado este año 2020, y de manera excepcional.

SEGUNDO respecto del artículo 4º, número 2 letra J:

Entréguese por una única vez por grupo familiar, de manera excepcional y producto de la crisis sanitaria y económica generada por la pandemia Covid-19, un apoyo a campesinos de la comuna de Coyhaique consistente en forraje para ganado mayor, entendiéndose este como ovinos, bovinos, equinos o caprinos a fin de enfrentar el invierno 2020.

El apoyo consistirá en forraje, en una mezcla de 05 fardos de pasto y 05 sacos de alimento concentrado con un monto máximo que no podrá exceder los \$100.000 por grupo familiar. Este apoyo se hará efectivo única y exclusivamente si el beneficiario forma parte de los listados que haga llegar al Municipio cada comité campesino del sector al cual pertenece. Si el beneficiario pertenece a un sector rural donde no exista un comité campesino o de desarrollo, la unidad técnica (ADEL)



deberá generar un informe de respaldo a fin dar soporte a dicha solicitud. Este apoyo registrará por una única vez este año 2020, y por ende será requisito obligatorio que cada beneficiario cuente con registro social de hogares con dirección en la comuna de Coyhaique y su cédula de identidad vigente.”

TERCERO respecto del artículo 4° letra I:

En el contexto de la declaración de estado de excepción constitucional producto de la contingencia Covid-19 y de la situación de emergencia comunal decretada en D.A. 1419, del 18/03/2020 y con el fin de continuar apoyando a las familias que han quedado expuestas a una situación de vulnerabilidad social, se ampliara el rango de beneficiarios para las familias de la comuna que lo requieran suprimiendo con ello la exclusividad de adultos mayores y personas con discapacidad, de igual manera se ampliara los meses de entrega correspondientes a vales de gas, el cual quedará vigente hasta el 31 de Diciembre 2020.

CUARTO respecto del Artículo 4° letra K:

Adultos Mayores de 60 años en adelante y personas con discapacidad (carnet de discapacidad vigente) podrán acceder eventualmente a beneficio de una tarjeta Solidaria de Alimentación por un monto precargado de \$50.000 pesos para ser utilizados en locales de comercio asociados al beneficio. Solo podrá comprar alimentación sin vencimiento de saldo y con clave única para cada usuario. El beneficio es único por cartola hogar.

Documentos de respaldo:

- Cédula de Identidad.
- Registro Social de hogares en la comuna de Coyhaique.
- Credencial de Discapacidad (si corresponde)

QUINTO respecto del artículo 4°, número 2 letra L:

“Entréguese por única vez, producto de la crisis sanitaria y económica generada por la pandemia covid-19, un aporte extraordinario de beneficiarios y usuarios perteneciente a la oficina de turismo de la municipalidad de Coyhaique, tanto urbano como rurales y usuarios del mundo del estilismo y salones de belleza. Los requisitos para acceder a este apoyo es que todos los interesados deben venir en un listado de las organizaciones correspondientes a su rubro, ya sea Cámara de Comercio, Cámara de turismo, gremios de estilistas”

El acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno.

- 2° **PROMULGASE** el acuerdo de Concejo N° 1178 de fecha 20 de enero de 2021, adoptado en sesión ordinaria N° 149.
- 3° **ENCARGASE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario el cumplimiento del presente Reglamento.
- 4° **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto, a la Dirección de Control, con el objeto de dar cumplimiento a las funciones propias de la unidad, especialmente aquellos señalados en el artículo 29 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5° **NOTIFÍQUESE**, el presente Reglamento a todos los involucrados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.



6° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



[Handwritten signature]
SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN CARMONA FLORES



[Handwritten signature]

ORLANDO ALVARADO DIAZ
ALCALDE (S)

Preparado por:

Danco Muñoz Vera dancomunoz@coyhaique.cl

[Handwritten mark]

Distribución: Sr. Alcalde- Sres. Concejales – Todas las unidades – Archivo